GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

MENDOZA, 17 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 392

VISTO lo actuado en Expediente EX-2022-04311921 -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado **"MASTER PLAN DEL DESARROLLO PEDEMONTE INMOBILIARIA & LOMBARDI HNOS"** a llevarse a cabo en un terreno bajo nomenclatura catastral 03-05-88-2300-535083-0000-3 ubicado en RP 82 y calle Chiara Yacopini del Distrito Vertiente del Pedemonte, del Departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, presentado por PEDEMONTE INMOBILIARIA S.A., C.U.I.T. N° 30-69082713-8, NICOLÁS ROBERTINO LOMBARDI, C.U.I.T N° 20-32638676-7 y FEDERICO AGUSTÍN LOMBARDI, C.U.I.T. N° 23-35969713-9; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9206, es responsabilidad de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial la protección Ambiental del territorio de la provincia de Mendoza como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Que el Título V de la Ley N° 5961, establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos pueden causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del Ambiente. Dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto N° 2109/1994.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 809/2013, que sustituye el texto del Artículo 5° de su similar N° 2109/1994, establece que se deberá comprender la identificación y valoración sobre los aspectos ambientales y los territoriales, para cada alternativa examinada.

Que en orden 02 obra Estudio Ambiental en la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que el Lic. Gastón Fougere, responsable ambiental de la elaboración de la Manifestación General de Impacto Ambiental, se encuentra inscripto en el Registro de Consultores Am-

bientales y Centros de Investigación por Certificado N° CA-0007, tramitado bajo Resolución N° 645/2021-SAyOT.

Que en orden 03 obra informe de la Unidad de Evaluaciones Ambientales donde se sugiere que previo al inicio del procedimiento administrativo se solicite dictamen a la Comisión Reguladora del Piedemonte.

Que en orden 07 obra Acta CRP N° 153 en la cual se deja manifestado el tratamiento del proyecto en la Comisión Reguladora del Piedemonte.

Que en orden 10 consta el Informe Preliminar del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el cual contiene el análisis de la documentación presentada y la indicación de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto mediante Ley N° 9206, Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y modificatorio Decreto N° 809/2013, Resolución N° 51/2022 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaria,

EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"MASTER PLAN DESARROLLO PEDEMONTE INMOBILIARIA & LOMBARDI HNOS."** a llevarse a cabo en un terreno bajo nomenclatura catastral 03-05-88-2300-535083-0000-3 ubicado en RP 82 y calle Chiara Yacopini del Distrito Vertiente del Pedemonte, del Departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, presentado por PEDEMONTE INMOBILIARIA S.A., C.U.I.T. N° 30-69082713-8, NICOLÁS ROBERTINO LOMBARDI, C.U.I.T. N° 20-32638676-7 y FEDERICO AGUSTÍN LOMBARDI, C.U.I.T. N° 23-35969713-9 todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27°, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994.

Artículo 2° - Desígnese a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental señalado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3° - Desígnese a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza, inscripta en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación por Certificado N° CA-0020 y según Resolución N° 715/2021-SAyOT y ampliatoria Resolución N° 77/2022-SAyOT, para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, el que deberá ser emitido en el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la recepción de la documentación pertinente. El Dictamen Técnico deberá contener un análisis científico técnico de todas las materias y conocimientos involucrados en el proyecto, debiendo la conclusión ser la consecuencia de una reflexión interdisciplinaria. Deberá tener dentro del equipo, profesionales con perfil idóneo en este tipo de proyectos desde una perspectiva ambiental.

Artículo 4° - Establézcase un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($357.000,00) según lo dispuesto mediante Resolución N° 51/2022-SAyOT y de acuerdo al resultado de la fórmula dispuesta en el Anexo I de la mencionada Resolución, desarrollada en el informe obrante en orden 10, en concepto de honorarios por Consultoría para Dictamen Técnico en el trámite de Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza, contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico, documentación que deberá ser luego girada por el proponente a la Unidad de Evaluaciones Ambientales en un plazo no mayor a veinte (20) días, contados a partir de la presentación del Estudio Ambiental a la institución académica; vencido ese plazo se paralizará el procedimiento en curso.

Artículo 5° - Desígnese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de DIEZ (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/1994:

1) Municipalidad de Luján de Cuyo
2) Municipalidad de Godoy Cruz
3) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
4) Dirección de Recursos Naturales Renovables
5) Departamento General de Irrigación
6) Vialidad Provincial
7) Dirección de Hidráulica

Artículo 6° - El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, UNA (1) copia completa de la Manifestación General de Impacto Ambiental con sus correspondientes planos, firmados por profesional responsable en formato digital, a efectos de solicitar el Dictamen Técnico. En caso de que el Dictamen Técnico haya sido emitido con observaciones, el proponente deberá presentar las observaciones salvadas.

Artículo 7° - La Unidad de Evaluación Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de UN (1) juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental a la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza para la realización del Dictamen Técnico.

Artículo 8° - Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de UNA (1) copia del Dictamen Técnico y de UN (1) juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental, a los Organismos Sectoriales señalados en el Artículo 5°, a fin de que emitan sus respectivos Dictámenes.

Artículo 9° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta

Número: ACTA-2022-05697178-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Miércoles 17 de Agosto de 2022

Referencia: Resolución 392/2022-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.17 09:06:58 -03'00'

Valeria Cruz
Secretaría General
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by PACINI Ivana Carina
Date: 2022.08.17 09:18:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ivana Pacini
Director/a General de Administración
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by MINGORANCE Humberto Daniel
Date: 2022.08.17 14:56:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Humberto Mingorance
Secretario
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.17 14:56:36 -03'00'